



Consejo Regional

ACUERDO N° 106-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 05 de octubre del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional en la Sede Central del día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis el Pleno del Consejo Acuerda:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 13° de la Ley Orgánica del Gobierno Regional Pasco, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional, **es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas;** concordantes con el Art. 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional Pasco, aprobado con Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR, que precisa que el Consejo Regional de Pasco, inciso a). **Normativa: El consejo Regional ejerce su función normativa (legislativa), aprobando, modificando, derogando e interpretando Ordenanzas Regionales y acuerdos del Consejo Regional, en concordancia con las disposiciones legales de carácter nacional y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;**

Que, según lo establecido en el Art. 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR, el Presidente del Consejo Regional ha convocado para el desarrollo de la sesión ordinaria para el día cuatro de octubre de 2016, con Citación N° 019-2016-GRP/CR; en concordancia con el Art. 14°, inciso b) Régimen de Sesiones de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867;

Que, en la Sesión Ordinaria del día 04 de octubre de 2016, al inicio del desarrollo de la Agenda, el Consejero Juan Antonio Galarza Vega, ha propuesto para la suspensión del desarrollo del tercer y cuarto punto de la Agenda, por no haberse invitado a los Alcaldes de la Provincia de Oxapampa, para que puedan asistir a la Sesión Ordinaria. En tal sentido, luego de un debate por el pleno del Consejo Regional, fue aprobada por mayoría la suspensión de los puntos mencionados, que será considerado para la agenda de la Sesión Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2016;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Consejo Regional

ACUERDO N° 106-2016-G.R.P/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15°, 37° y 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2016-GRP/CR;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER el desarrollo del Tercer y Cuarto punto de la Agenda, hasta la próxima Sesión Ordinaria que se llevará a cabo el 18 de octubre de 2016, que será considerado en la agenda: **Informe del Estado Situacional Financiera de la Inversión Publica 2015, 2016 y 2017, de las obras y proyectos de la Provincia de Oxapampa e Información del Estado Situacional de los proyectos que se vienen ejecutando dentro de la Provincia de Oxapampa.**

ARTICULO SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo Regional del Consejo Regional por el Portal Institucional.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Prof. Junios Héctor Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL